ANÁLISIS DEL SECTOR EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN (PERSONAS NATURALES) ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

1. Necesidad de la entidad y aspectos organizacionales

La política pública de acceso a la Justicia se ha venido configurando desde los años 90 con la progresiva construcción e implementación de distintos programas basados especialmente en el desarrollo de mecanismos de resolución de conflictos, cuya formulación y coordinación se encuentra en cabeza del Ministerio de Justicia y del Derecho en cumplimiento de la disposición legal que le adjudica como función aumentar los niveles de acceso a la justicia a través de los mecanismos alternativo de solución de conflictos y de modelos de implementación local y regional[1]. Es decir, de manera articulada entre la nación y el territorio.

Las iniciativas del Ministerio para el desarrollo y la implementación de la política pública en acceso a la justicia[2] se abordan en el marco de tres Programas Nacionales de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos (DMASC): el Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana, el Programa Nacional de Justicia en Equidad y el Programa Nacional de Conciliación Extrajudicial en Derecho, Amigable Composición y Arbitraje. Adicionalmente, se suman a este empeño el diseño y funcionamiento de los Sistemas Locales de Justicia, iniciativas todas que han sido dispuestas para ser implementadas a nivel territorial.

Para la vigencia 2018, la DMASC tendrá la gerencia de dos proyectos de inversión, financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación, para el apoyo en el desarrollo de las iniciativas enunciadas anteriormente. El proyecto denominado "*Apoyo a la promoción de los métodos de resolución de conflictos en el territorio nacional"*, como brazo financiero para el desarrollo técnico y metodológico de los Programas Nacionales de Justicia en Equidad y de Conciliación Extrajudicial en Derecho, Arbitraje y Amigable Composición, y el proyecto denominado *"Apoyo a la promoción del acceso a la justicia con modelos de implementación regional y local, nacional*", como brazo financiero para el desarrollo técnico y metodológico del Programa Nacional de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana.

Los presentes estudios previos se sustentan en el marco de lo planeado para la ejecución de los proyectos de inversión mediante el desarrollo de las actividades relacionadas con definir los lineamientos de política pública para la promoción del acceso a la justicia, con

[1] Decreto 1427 de 2017, "Por el cual se determinan los objetivos y la estructura orgánica, las funciones del Ministerio de Justicia y del Derecho y se integra el Sector Administrativo de Justicia y del Derecho". Artículo 13, numeral 1.
[2] Lo relacionado con la política pública en materia de acceso a la justicia formal es liderado específicamente por la Dirección de Justicia Formal y Jurisdiccional. Sin embargo, la DMASC a través del Programa Nacional de Casas de Justicia y Centros de Convivencia Ciudadana permite, entre otros aspectos, acercar la prestación de ciertos servicios de justicia formal a la comunidad, ampliando la cobertura de la administración de justicia.

énfasis en los modelos de implementación regional y local promovidos por el Ministerio y, realizar el seguimiento y monitoreo a los lineamientos de política pública para la promoción del acceso a la justicia, con énfasis en los modelos de implementación regional y local promovidos por el Ministerio, cumpliendo así los indicadores de producto que se encuentran formulados: Boletín de los modelos de acceso a la justicia regional y local difundido y Documentos sectoriales elaborados.

De esta manera, los proyectos de inversión no solo contribuyen con el desarrollo de 2 de los 7 literales relacionados con las funciones de la Dirección de Métodos Alternativo de Solución de conflictos, contenido en la estrategia de Seguridad, Justicia y Democracia para la construcción de Paz del Plan Nacional de Desarrollo PND 2014-2018 "Todos por un nuevo país"; sino que también, se enmarca en los lineamientos contenidos en materia de Buen Gobierno dentro del PND 2014-2018.

Esta estrategia dedica un objetivo con líneas de acción y tareas puntuales para el Ministerio, para promover la prestación, administración y acceso a los servicios de justicia con un enfoque sistémico y territorial, en el que se plantea que "*garantizar el acceso a los servicios de justicia es una de las condiciones fundamentales para la construcción de una sociedad en paz. Al efecto, el presente objetivo desarrolla la apuesta por un enfoque sistémico y territorial de la justicia en el país, que tome en cuenta la conflictividad y la realidad de las regiones, fundamentado en la acciones efectiva y coordinada entre las autoridades nacionales y territoriales, así como los particulares que prestan dichos servicios, para generar sinergias y esquemas de complementariedad entre las diferentes figuras, mecanismos y escenarios y alcanzar un servicio de justicia con capacidad de respuesta, que brinde igualdad en el acceso y en el tratamiento a todos los ciudadanos*" (DNP, 2015, pg. 485). Los literales con los que contribuye el proyecto de la referencia son los siguientes:

a. Acciones coordinadas de los operadores del sistema para mejorar la administración de justicia y la gestión judicial, en lo relacionado con:

> *"- Diseño e implementación de un modelo sistémico de justicia con enfoque territorial y énfasis rural priorizando las zonas y municipios más afectados por el conflicto armado. Bajo esta perspectiva, se tendrá en cuenta la conflictividad local en la definición de la oferta institucional y el diseño de los sistemas locales de justicia, al efecto de apoyar el acceso de los ciudadanos a la justicia y fortalecer a las autoridades locales como actores del sistema de justicia, en articulación con la Rama Judicial, las entidades territoriales y el Ministerio Público. El fortalecimiento consistirá en la diversificación de los medios de acceso a través de infraestructura descentralizada y servicios de TIC.*

- *Promoción de programas de capacitación, formación y desarrollo integral de los operadores de justicia (…) para fortalecer sus competencias de acuerdo con su especialidad, población, territorio y conflictividad.*

- *Elaboración del Plan Decenal del sistema de Justicia para la definición de objetivos, metas conjuntas, prioridades y criterios territoriales, así como el plan de acción interinstitucional para lograrlos*" (DNP, 2015, pg. 486)

c. Programas de acceso a la justicia para las personas, en lo relacionado con:
"- Se diseñarán rutas de atención al ciudadano con enfoque diferencial que incluyan los procedimientos y acciones de los procesos judiciales y extrajudiciales en las diferentes especialidades, incluyendo la administración de justicia a cargo del Ejecutivo" (DNP, 2015, pg. 488).

Adicionalmente, el PND 2014-2018 "Todos por un nuevo país" establece la estrategia de Buen Gobierno, en el entendido que "un buen gobierno es el sustento de una sociedad democrática e incluyente en la que el ciudadano y sus derechos son la prioridad del Estado. Es aquel en el cual las organizaciones públicas logran los efectos esperados de su misión: asignaciones eficientes, respuesta a las necesidades del ciudadano, mitigación de las fallas del mercado y promoción de la equidad. Es un gobierno que planea y ejecuta sus recursos de manera eficiente, eficaz y transparente. Una administración cercana al ciudadano, que opera de manera armónica en sus distintos niveles de gobierno a través de servidores íntegros y comprometidos, para cumplir lo que promete y rendir cuentas sobre lo que hace.

Es mandato constitucional que la función administrativa, incluida la prestación de servicios, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad participación, responsabilidad y transparencia, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones (Constitución Política de Colombia, artículo 209. Ley 489 de 1998, articulo 3).

A partir de este mandato, el marco normativo vigente relacionado con la administración pública[3] establece una serie de lineamientos y estrategias con miras a garantizar el ejercicio de la misma en el marco de las funciones esencial del Estado Social de Derecho y conforme con sus principios constitucionales.

[3] **"**La Administración Pública se integra por los organismos que conforman la Rama Ejecutiva del Poder Público y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos del Estado Colombiano. La Presidencia de la República, los ministerios y los departamentos administrativos, en lo nacional, son los organismos principales de la Administración. Así mismo, los ministerios, los departamentos administrativos y las superintendencias constituyen el Sector Central de la Administración Pública Nacional. Los organismos y entidades adscritos o vinculados a un Ministerio o un Departamento Administrativo que gocen de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio o capital independiente conforman el Sector Descentralizado de la Administración Pública Nacional y cumplen sus funciones en los términos que señale la ley. Las gobernaciones, las alcaldías, las secretarías de despacho y los departamentos administrativos son los organismos principales de la Administración en el correspondiente nivel territorial. Los demás les están adscritos o vinculados, cumplen sus funciones bajo su orientación, coordinación y control en los términos que señalen la ley, las ordenanzas y los acuerdos, según el caso. Las asambleas departamentales y los concejos distritales y municipales son corporaciones administrativas de elección popular que cumplen las funciones que les señalan la Constitución Política y la ley" (Ley 489 de 1998, artículo 39).

Así, por ejemplo, la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (Ley 152 de 1994) establece que *"(…) todos los organismos de la administración pública nacional deberán elaborar, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que le señale la ley, un plan indicativo cuatrienal con planes de acción anuales que se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados (…)"* (Ley 152 de 1994, artículo 29).

Por su parte, la Ley 489 de 1998 consagra el Sistema de Desarrollo Administrativo como *"un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos, y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional"* (Ley 489 de 1998, artículo 15).

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 2482 de 2012, el Sistema de Desarrollo Administrativo se implementa a través del Modelo Integrado de Gestión y Planeación, que instrumento de articulación y reporte para la planeación de cada entidad de la administración pública, y cuyo punto de partida incluye, precisamente, las metas de Gobierno establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, las competencias normativas asignadas a cada entidad y el marco fiscal. El eje fundamental de este Modelo son las 5 políticas de desarrollo administrativo: Gestión misional y de Gobierno, Transparencia, participación y servicio al ciudadano, Gestión del talento humano, Eficiencia administrativa y Gestión financiera (Decreto 2482 de 2012, artículos 1, 2 y 3)" (DNP, 2015, pg. 571).

La presupuestación por resultados y calidad de la inversión pública es uno de los puntos diagnosticados en el PND en materia de Buen Gobierno, resaltando que *"la inversión pública es el vehículo a través del cual se canalizan recursos de distintas fuentes, cuya vocación es proveer bienes públicos y prestar servicios que al ser entregados de manera eficiente y con criterios de calidad a los ciudadanos, elimine barreras de acceso y facilite el goce efectivo de derechos, mejorando el bienestar ciudadano y su percepción de felicidad y satisfacción. Una gestión eficiente y transparente de la inversión, con base en técnicas de presupuestación, acordes con estándares internacionales, mejora los niveles de confianza en la Administración Pública y promueve el cumplimiento efectivo de los objetivos de política del Estado"* (DNP, 2015, pg. 583).

A partir del diagnóstico realizado, se plantean 4 oportunidades de mejora para superar las limitaciones identificadas en el ciclo de la inversión pública: planeación y formulación de proyectos, programación presupuestal, ejecución, y seguimiento y evaluación.

Específicamente en materia de seguimiento y evaluación, el Plan señala que *" (…) a pesar de contar con un sistema de evaluación que es referente a nivel internacional (Sinergia), la información derivada de este no constituye aún el insumo fundamental para orientar las decisiones sobre la asignación de los recursos de inversión. Así mismo, la divergencia entre los modelos y enfoques de seguimiento, monitoreo, evaluación, control y vigilancia que gobiernan las distintas fuentes de inversión pública dificultan el reporte y*

la consolidación agregada de información del desempeño y resultados y, por tanto, limitan la transparencia, la participación y el control social". (DNP, 2015, pg. 585).

Por esta razón, la optimización de la gestión de la información es uno de los objetivos trazado en materia de Buen Gobierno en el presente cuatrienio. "*Una gestión óptima de la información es uno de los principales pilares de un Estado moderno al servicio de los ciudadanos, en otras palabras, es uno de los fundamentos del Buen Gobierno. La gestión de la información no solo involucra la producción, administración, el acceso y el uso de las estadísticas oficiales sino también los instrumentos, los arreglos institucionales y la tecnología que se requieren para que esta se transforme en conocimiento y permita, en el marco de este Plan de Desarrollo, materializar los objetivos de una sociedad en paz equitativa y más educada. Para lograr estos propósitos este Plan de Desarrollo propone acciones en cuanto a producción y difusión de estadísticas, arreglos institucionales para la gestión de la información y sistemas de información, entre otros aspectos*". (DNP, 2015, pg. 623).

En cuanto al monitoreo, control y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el mencionado Decreto establece que *"la Rama Ejecutiva del orden nacional, el monitoreo, control y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión se adelantará a través del Sistema de Seguimiento a Metas de Gobierno del Departamento Nacional de Planeación, el cual contiene la información de seguimiento a los indicadores de Gobierno definidos por los diferentes sectores, y del Modelo Estándar de Control Interno – MECI – o el que lo remplace, el cual proporciona mecanismos e instrumentos de control para la verificación y evaluación de la estrategia y la gestión de las entidades*" (Decreto 2482 de 2012, artículo 7).

Es decir, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión es un instrumento de planeación que se articula y complementa con otros instrumentos previamente desarrollados para el seguimiento y control institucional, como la plataforma SINERGIA para el seguimiento a las metas de Gobierno, el Sistema de Seguimiento de Proyectos de Inversión (SPI) y el Modelo Estándar de Control Interno –MECI-.

En cumplimiento de la normativa anteriormente descrita, el Ministerio de Justicia y del Derecho cuenta con su respectivo Modelo Integrado de Gestión y Planeación, diseñado conforme la metodología dispuesta para tal fin por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Así mismo, cuenta con unos 15 indicadores en el actual Plan Nacional de Desarrollo PND 2014-2018 "Todos por un nuevo país". Lo relacionado con el MECI se recoge en Sistema Integrado de Gestión del Ministerio, así como los demás requisitos de la norma de calidad para el sector público.

Institucionalmente el seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y al Sistema Integrado de Gestión Institucional lo lidera la Oficina Asesora de Planeación, en consonancia con la respectiva disposición normativa, para lo cual se soporta en el reporte que realiza cada una de las dependencias involucradas en el mismo. El seguimiento a las metas de SINERGIA lo realiza cada dependencia responsable.

Ahora bien, el componente transversal de Plan Decenal del Sistema de Justicia denominado “Métodos de resolución de conflictos” fija los lineamientos de política pública para que en el 2027 los métodos de resolución de conflictos se arraiguen como una práctica social e institucional para la gestión de los conflictos, aportando significativamente a la construcción de Paz y la consolidación del Estado Social de Derecho, en el nivel nacional y territorial.
Para ello, el componente se estructura en 7 objetivos específicos con 118 actividades, de las cuales el 87.2% demandan la participación y/o el liderazgo del Ministerio de Justicia y del Derecho, principalmente en cabeza de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos. Según lo acordado en el plan de acción para éste componente, su ejecución inicia en 2018 con el desarrollo de 55 actividades.

El aporte de la DMASC para adelantar las actividades encomendadas se concreta en dos vías: por una parte, con contratación de personas jurídicas para el desarrollo de estudios especializados; como, por ejemplo, diagnósticos, evaluaciones y definición de lineamientos; y, por otra parte, con la contratación de personas naturales para el apoyo en la consecución, incluida la gestión que se requiera, de otros productos. En la sección de descripción de la cadena de valor del proyecto, se detalla la correspondencia con el plan anual de adquisiciones previsto y la relación de cada proceso con lo plasmado en el Plan Decenal.

Actualmente, no se cuenta con personal de planta para realizar el seguimiento presupuestal y físico de los compromisos del Ministerio en materia de seguimiento y control frente a los proyectos de inversión denominados APOYO A LA PROMOCIÓN DEL ACCESO A LA JUSTICIA CON MODELOS DE IMPLEMENTACIÓN REGIONAL Y LOCAL y APOYO A LA PROMOCIÓN DE LOS MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL TERRITORIO NACIONAL, por ello, es necesario contar con un equipo de profesionales interdisciplinarios para que apoyen en el seguimiento objetivo, oportuno y de calidad a las diferentes iniciativas que se adelanten para promover el acceso a la justicia en el nivel nacional y territorial y apoyar a la promoción de los métodos de resolución de conflictos en el territorio nacional, vigilando tanto el cumplimiento eficiente, efectivo y eficaz de las funciones, como el cumplimiento de las directrices nacionales e institucionales en materia de seguimiento, control y evaluación.

En concordancia con lo anterior, y dada la complejidad de las funciones que se desarrollan en el Ministerio de Justicia y del Derecho para el cumplimiento de las metas trazadas, la oficina de planeación expidió la viabilidad técnica para adelantar los proyectos de inversión APOYO A LA PROMOCIÓN DEL ACCESO A LA JUSTICIA CON MODELOS DE IMPLEMENTACIÓN REGIONAL Y LOCAL y APOYO A LA PROMOCIÓN DE LOS MÉTODOS DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS EN EL TERRITORIO NACIONAL, NACIONAL con el fin de abordar la solución a las necesidades expuestas. Es de anotar que los referidos proyectos traen consigo la actividad de *“elaborar y difundir el Boletín de métodos de Resolución de Conflictos y de los modelos de acceso a la justicia regional y local a partir de las acciones ejecutadas en el marco del contrato”*, así como la de

"*Realizar el seguimiento y monitoreo a los modelos de implementación regional y local promovidos por el Ministerio*", de ahí la necesidad de contar con un profesional en Ciencias Económicas y Administrativas, con título posgrado y experiencia comprobada en planeación, control y seguimiento en la administración pública.

2. Objeto del proceso y su relación con las actividades de la organización

Prestación de servicios profesionales para apoyar el seguimiento a la planeación realizada en el marco de los proyectos de inversión formulados para promover el acceso a la justicia con el desarrollo de modelos de implementación regional y local, y de los métodos de resolución de conflictos.

Código del Clasificador de Bienes y Servicios	
Código	**Descripción**
80160000	Servicios de administración de empresas
80101504	Servicios de asesoramiento sobre planificación estratégica
93151512	Servicios de instituciones públicas

El mencionado objeto impacta de manera transversal a los Programas Nacionales y estrategias que coordina la DMASC, razón por la cual se financia de los dos proyectos de inversión que gerencia la Dirección denominados como "Apoyo a la promoción del acceso a la justicia con modelos de implementación regional y local" (ítem DMA-58) y "Apoyo a la promoción de los métodos de resolución de conflictos en el territorio nacional, nacional" (ítem DMA-62).

DMA-58	93151512	Prestación de servicios profesionales para apoyar el seguimiento a la planeación realizada en el marco de los proyectos de inversión formulados para promover el acceso a la justicia con el desarrollo de modelos de implementación regional y local, y de los métodos de resolución de conflictos.	$ 13.483.566	Contratación Directa	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión
DMA-62	93151512	Prestación de servicios profesionales para apoyar el seguimiento a la planeación realizada en el marco de los proyectos de inversión formulados para promover el acceso a la justicia con el desarrollo de modelos de implementación regional y local, y de los métodos de resolución de conflictos.	$ 13.242.790	Contratación Directa	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

3. Aspectos legales que rigen la profesión en particular tales como requisitos de licencia, tarjeta profesional, títulos académicos.

Como se deriva de lo anterior, se requiere de la contratación de un Administrador de Empresas que cuente no solo con la formación académica y los requisitos mínimos para el correcto desempeño de sus funciones, sino con la experiencia propia para desarrollar el objeto contractual que se define de acuerdo a la necesidad justificada.

La regulación del ejercicio de las profesiones en Colombia tiene su fundamento en la constitución política de 1991, artículo 26 que establece:

"Toda persona es libre de escoger profesión u oficio. La ley podrá exigir títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de las profesiones. Las ocupaciones, artes y oficios que no exijan formación académica son de libre ejercicio, salvo aquellas que impliquen un riesgo social.

Las profesiones legalmente reconocidas pueden organizarse en colegios. La estructura interna y el funcionamiento de éstos deberán ser democráticos. La ley podrá asignarles funciones públicas y establecer los debidos controles"

Igualmente, el artículo 100 de la constitución política establece que: "*los extranjeros disfrutarán en Colombia de los mismos derechos civiles público, subordinar a condiciones especiales o negar el ejercicio de determinados derechos civiles a los extranjeros. Así mismo, los extranjeros gozarán, en el territorio de la república, de las garantías concedidas a los nacionales, salvo las limitaciones que establezcan la Constitución o la Ley".*

En este marco y para proteger los derechos de otras personas, el legislador puede exigir además de títulos de idoneidad para el ejercicio de algunas profesiones que comprometen el interés social, la creación de licencias, tarjetas o en fin certificaciones públicas de que el título de idoneidad fue debidamente adquirido.

Actualmente, alrededor de 60 profesiones se encuentra reglamentadas en el país, algunas de ellas contemplan un código de ética específico y la expedición de la tarjeta profesional correspondiente.

Existen normas específicas que reconocen y reglamentan el ejercicio de las siguientes profesiones: Abogacía, enfermería, laboratorista clínico, contador público, odontología, medicina y cirugía, química farmacéutica o farmacia, economista, microbiología, bacteriología, agronómicas y forestales, técnico constructor, químico, fisioterapista. o terapista físico, ingeniero químico, licenciados en ciencias de la educación, trabajador social, ingeniería, arquitectura y profesiones auxiliares, nutrición y dietética, bibliotecología, topógrafo, administración de empresas, instrumentación técnico quirúrgica, secretariado, ingeniero de petróleos, biología, medicina veterinaria, y zootecnia, ingeniería eléctrica, ingeniería mecánica y profesiones afines, ingeniería pesquera, ingeniero de transportes y vías, actuación, dirección escénica y el doblaje en radio y televisión, técnico electricista, agente de viajes, administrador público, fotografía y camarógrafia, geógrafo, diseño industrial, guía de turismo, optometría, Ingeniería de sistemas, estadística, fonoaudiología, ingeniería naval, tecnólogo en electricidad, electromecánica, electrónica y afines, administradores de empresas agropecuarias, administradores agrícolas o administradores agropecuarios, desarrollo familiar, entre otras.

Para este caso específico para el ejercicio de la profesión se debe contar con Diploma de grado o título académico en Administración de Empresas y tener tarjeta profesional otorgada por el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

El Consejo Profesional de Administración de Empresas es una entidad de orden nacional adscrita al despacho del Ministro de Comercio, Industria y Turismo. Es un organismo encargado de proteger y promover el legal ejercicio de las profesiones Administración de Empresas, Administración de Negocios y otras denominaciones aplicables a través de la expedición de la tarjeta y matrícula profesional, fomentar la calidad académica, promover y servir de apoyo al desarrollo de la investigación en los campos asociados con la Administración, lo mismo que contribuir al desarrollo empresarial y social del país. Dirige su misión hacia los profesionales aplicables y la sociedad en general, mediante actividades que realiza conjuntamente con entidades de los sectores público, privado y académico.

Conforme a las leyes 60 de 1981 y 20 de 1988, y en concordancia el artículo segundo del Decreto 2718 de 1984, se ordena: Sólo podrán ejercer la profesión de Administración de Empresas o Administración de Negocios quienes cumplan los siguientes requisitos:

1) Haber obtenido título profesional de Administración de Empresas, otorgado por institución de Educación Superior aprobada por el Gobierno Nacional.
2) Tener el registro del título profesional, en la forma legalmente prevista, y
3) Haber obtenido la matricula profesional, expedida por el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

El artículo 32 del Decreto 2718 de 1984 consagra: “Para tornar posesión de cualquier cargo oficial cuyo desempeño demande conocimientos profesionales en Administración de Empresas, la persona nombrada deberá presentar, ante el funcionario a quien corresponda darle posesión, certificado de matrícula vigente. En el acta de posesión se dejará constancia del número de la matrícula y de la profesión del posesionado. PARÁGRAFO.- Lo anterior sin perjuicio del ejercicio de otras profesiones afines, debidamente autorizadas y reglamentadas por el Gobierno Nacional.”

De lo anterior, se concluye que la Administración de Empresas, la Administración de Negocios y demás denominaciones que le son aplicables, son profesiones cuyo ejercicio no es libre y por el contrario, se encuentra restringido a quienes cumplan los requisitos legales exigidos para su desempeño.

4. Análisis de contrataciones anteriores para satisfacer la necesidad de personal por parte de la entidad.

El Ministerio de Justicia y del Derecho ha adelantado en ocasiones anteriores procesos de contratación de profesionales, con el fin de poder suplir necesidades concretas de la entidad, así:

Año	N° de contrato	Entidad	Tipo de Contratación	Estado	Objeto	Departamento Municipio de Ejecución	Cuantía	Fecha de Celebración del Primer Contrato
2018	122 DE 2018	Ministerio de Justicia y del Derecho	directa	ejecutado	Prestar sus servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos en el seguimiento a la implementación de su planeación, realizada para la promoción del acceso a la justicia con el desarrollo de los métodos de resolución de conflictos y los modelos de implementación regional y local, incluido el seguimiento a las acciones de la Dirección en el Plan Decenal del Sistema de Justicia.	BOGOTA D.C.	$56.101.274	12/01/2018
2017	205 DE 2017	Ministerio de Justicia y del Derecho	directa	ejecutado	Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos en la gestión de la información requerida para el seguimiento a la planeación institucional de la Dirección.	BOGOTA D.C.	$66.426.800	20/01/2017
2016	422 de 2016	Ministerio de Justicia y del Derecho	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Ejecutado	Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para apoyar la implementación y seguimiento de las directrices nacionales en materia de gestión y desempeño público, transparencia, rendición de cuentas y lucha contra la corrupción en la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, particularmente en relación con las estrategias que se desarrollen para fomentar la creación de Centros de Conciliación Públicos.	Bogotá D.C.	$11.484.000	19/10/2016
2016	056 de 2016	Ministerio de Justicia y del Derecho	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Ejecutado	Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para apoyar. a la Oficina Asesora de Planeación en el fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión, relacionado con la gestión documental, seguimiento y consolidación de los mecanismos de medición del Sistema Integrado de Gestión, apoyo técnico en la actualización documental, generación de acciones de mejora y el fortalecimiento en general del SIG, con el fin de fortalecer y promocionar el sistema de justicia y la lucha contra las drogas"	Bogotá D.C.	$39.203.500	10/01/2016
2016	350 de 2016	Ministerio de Justicia y Del Derecho	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Ejecutado	Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para apoyar al Ministerio de Justicia y del Derecho en la gestión de la información requerida para el seguimiento a la planeación institucional y el sistema de gestión de calidad, en las acciones que se encuentran a cargo de la Dirección de Métodos Alternativo de Solución de Conflictos.	Bogotá D.C.	$29.220.000	02/08/2015

2015	0370 de 2015	Ministerio de Justicia y Del Derecho	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Ejecutado	Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para apoyar al Viceministerio de Promoción de la Justicia en el diseño de política de Estado en materia de Justicia y formular propuestas sobre planes y programas bajo un análisis económico, que permitan integrar y coordinar acciones que garanticen el mejor funcionamiento de la Administración de Justicia.	Bogotá D.C.	$61,510,000	11/03/2015

5. Análisis de contrataciones efectuadas por otras entidades respecto del mismo o similar objeto o servicio.

Otras entidades del orden nacional, también han recurrido a la contratación de profesionales para suplir necesidades concretas de su gestión y que se resumen así:

Año	N° de Proceso	Entidad	Tipo de Contratación	Estado	Objeto	Departamento Municipio de Ejecución	Cuantía
2016	CPS MT 430 DE 2016	Ministerio del Trabajo	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	Prestar los servicios profesionales al Ministerio del Trabajo para apoyar las actividades de planeación, monitoreo y seguimiento y, apoyo a la supervisión técnica y administrativa de la contratación, que corresponden al componente de emprendimiento y empresarismo urbano en el marco del Programa de Rutas Integrales de Empleo Rural y Urbano para las Víctimas del Conflicto Armado - PRIEV	Bogotá D.C.	$4.900.000
2016	MSPS-CD-343	Ministerio de Salud y Protección Social	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	Prestar servicios profesionales para apoyar al Ministerio de Salud y Protección Social en las actividades relacionadas con la planificación, el control, el seguimiento y la evaluación de gestión y resultados, con énfasis en la mejora continua de los procedimientos, herramientas, sistemas de información e indicadores que en esta materia se establecen para el sector salud y protección social.	Bogotá D.C.	$40.500.000
2015	M-703-2015	Ministerio del Interior	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	Celebrado	LA CONTRATISTA se obliga para con el Ministerio del Interior a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Gobierno y Gestión Territorial desde la Subdirección de Gestión Contractual, apoyando en la gestión estratégica y operativa de los planes, programas y proyectos del Ministerio en especial los procesos relacionados con el Fortalecimiento de la Gestión Territorial y Buen Gobierno Local.	Bogotá D.C.	$42.600.000

6. Análisis del perfil del contratista seleccionado.

Para cumplir con el objeto contractual estipulado, se requiere de un profesional en Administración de empresas, con título posgrado en la modalidad de especialización y treinta y un (31) meses de experiencia profesional relacionada.

Como se observa, en términos generales se requiere que el contratista cuente no solo con la formación académica y los requisitos mínimos para el correcto desempeño de sus funciones, sino también con la experiencia, las mejores calidades y cualidades, así como el empoderamiento y compromiso con el Ministerio de Justicia y del Derecho, que le permita dar cumplimiento a las obligaciones contractuales y contribuir, de este modo, al cumplimiento de la misión institucional.

7. Tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del proceso de contratación

El valor total del contrato se fundamenta, en cuanto a los requisitos a lo contemplado en el Decreto 1083 de 2015 y en lo relativo al monto se tiene la tabla de honorarios fijada por el MJD, será hasta por la suma de **VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ML ($26.726.356)** incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

"*En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se deberá tener en cuenta la Tabla de Honorarios para Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión del Ministerio de Justicia y del Derecho de la respectiva vigencia, así como el Decreto 1785 de 2014, o aquellos que lo modifiquen o deroguen. En el evento en que el área solicitante considere que se debe aplicar unos criterios diferentes para la determinación del contrato a celebrar, deberá justificarlo en el estudio previo, y en todo caso, estará sujeto a la aprobación del ordenador del gasto."* (El Decreto 1785 de 2014 fue compilado por el Decreto 1083 de 2015.)

Para definir el monto total de la contratación se tomó como referencia el de Profesional Grado 20, que según lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 exige los siguientes requisitos: Título profesional, título de posgrado en la modalidad de especialización y treinta y un (31) meses de experiencia profesional relacionada.

De conformidad con la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la gestión por el Ministerio de Justicia y del Derecho la asignación autorizada para el nivel profesional Grado 20 es de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($7.223.340) M.L.***,* incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera:

1. Un (1) primer pago con corte al 30 de septiembre de 2018, por la suma de **CINCO MILLONES CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (5.056.336.oo)** MCTE, incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

2. Tres (03) pagos en los meses de octubre a diciembre de 2018 cada uno por la suma de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($7.223.340)**, incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Para el pago, el contratista deberá presentar la cuenta de cobro respectiva o factura si pertenece al régimen común, el informe de ejecución de las obligaciones para ser avalado por el supervisor, la certificación de cumplimiento de las obligaciones firmada por el supervisor y copia de los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL en el porcentaje establecido por la normatividad vigente.

Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Tesorería del Ministerio, de tal manera que **El MINISTERIO** no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y, por lo tanto, **EL CONTRATISTA** cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización demora en el pago.

EL MINISTERIO hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

NÉSTOR SANTIAGO ARÉVALO BARRERO
Director (e) de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

Elaboro: Shirley Garzón
Reviso y aprobó: Néstor Santiago Arévalo Barrero